

## ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2024-MDC

Cayma, 05 de Setiembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:



El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2024 de fecha 05 de setiembre del 2024, trató PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION, PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS PROVISIONALES Y COLECTIVOS, EN POSESIONES INFORMALES, EN CONCORDANCIA CON LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, conforme al numeral 8 del Artículo 195° y del Artículo 7-A de la Constitución Política del Perú de 1993 indica los gobiernos locales como parte del Estado, tienen competencia para desarrollar el saneamiento, entre ellos, los servicios básicos como el agua potable, como el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal, alcantarillado con los que gozan las familias para poder vivir con un estándar de calidad de vida en sus hogares, de acuerdo al ordenamiento jurídico y los entes reguladores.

Que, el inciso 4 del numeral 4.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio del agua potable.

Que, los numerales 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales en el ámbito de su jurisdicción, asumen competencias en el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos hasta su titulación. Asimismo, el numeral 1.4 del artículo 73 indica Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los regidores pueden proponer ordenanzas y acuerdos, para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante Expediente N° 24414, de fecha 30 de julio del 2024, la Regidora Nuñonca Huarca Zulema Lizbeth solicita se apruebe el proyecto de ordenanza que regula el procedimiento de visación de planos para la dotación de servicios básicos provisionales colectivos en posesiones informales en distrito de Cayma (...).

Que, mediante Informe N° 0918-2024-MDC/GDU-SGPEC, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Gelver Antonio Begazo Villegas Subgerente de Planeamiento Edificaciones y Catastro remite expediente a Secretaría General, con las observaciones del Proyecto de ordenanza Municipal que regula el procedimiento de visación de planos de lotización, para el acceso a los servicios básicos provisionales y colectivos, en posesiones informales, en concordancia con las competencias de la Municipalidad provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Cayma.

Que, mediante Proveído N°01170-2024-SG-MDC, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Secretario General remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y trámite correspondiente (...).

Que, mediante Informe Legal N° 295-2024-OAJ-MDC de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que el presente regula el procedimiento de visación de planos de lotización, para el acceso a los servicios básicos provisionales y colectivos, en posesiones informales, en concordancia con las competencias de la Municipalidad provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Cayma, ha sido evaluado técnicamente por el Subgerente de Planeamiento Edificaciones y Catastro remitiendo propuesta modificada; conforme la revisión y observaciones detalladas en mesa de trabajo con el Gerente Municipal, Subgerente de Planeamiento Edificación y Catastro, jefe de Asesoría Jurídica cumpliría con el procedimiento de visación de planos de lotización conforme la normatividad vigente analizada; y bajo las premisas desarrolladas en los párrafos precedentes, cabe señalar que sería importante aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal; que regula el procedimiento de visación de planos de lotización, para el acceso a los servicios básicos provisionales y colectivos, en posesiones informales, en concordancia con las competencias de la Municipalidad provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Cayma; la cual regulara el procedimiento administrativo de visación de planos de lotización en la suscripción territorial del distrito de Cayma conforme a la normatividad vigente.

Que, en el mencionado Informe Legal del párrafo precedente se concluye: "Opinión favorable para la aprobación de Ordenanza Municipal que regula el que regula el procedimiento de visación de planos de lotización, para el acceso a los servicios básicos provisionales y colectivos, en posesiones informales, en concordancia con las competencias de la Municipalidad provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Cayma; siendo atribución del Concejo Municipal aprobar conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, y se, disponga la incorporación en el TUPA de los Procedimientos de visación de planos".

Que, luego de amplio debate por el Pleno del Concejo Municipal, vieron la necesidad de que el Proyecto de Ordenanza Municipal sea remitido a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Nomenclatura y Defensa Civil a fin de poder efectuar un mejor análisis y revisión del proyecto de ordenanza municipal presentado.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORÍA**, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2024 de fecha 05 de Setiembre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la remisión a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Nomenclatura y Defensa Civil del proyecto de ordenanza municipal que regula el procedimiento de visación de planos de lotización, para el acceso a los servicios básicos provisionales y colectivos, en posesiones informales, en concordancia con las competencias de la municipalidad provincial de Arequipa y la municipalidad distrital de Cayma, a fin de poder efectuar un mejor análisis y revisión del proyecto de ordenanza municipal presentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
CALDE

